

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: I

NUMERO: 106

AÑO: 2022

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: INGA, Erica - Sdor por Departamento Santa María.

Tipo: LEY

Extracto: DECLARESE MONUMENTO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA "PARROQUIA DE SAN JOSE - SANTUARIO DIOCESANO DE SAN ROQUE" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DPTO. SANTA MARIA.-

Fecha: 7 Julio 2022

Hora: 09:17:33.791611



Cámara de Senadores de Catamarca
2022

Nota



Número: NO-2022-00000047-HCSCAT-DTSMA

SANTA MARIA, CATAMARCA
Miércoles 6 de Julio de 2022

Referencia: Proyecto de ley: Declaración de Monumento Histórico de la provincia de Catamarca a la "Parroquia de San José - Santuario Diocesano de San Roque"

A: Ruben Roberto Dusso (PCSC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por vuestro intermedio a los señores senadores y señoras senadoras, a los efectos de elevar el presente proyecto de ley mediante el cual se declara "MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ - SANTUARIO DIOCESANO DE SAN ROQUE", ubicada en la localidad de San José del departamento Santa María.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE



LEY:

ARTICULO 1º: Declárase Monumento Histórico de la provincia de Catamarca a la "Parroquia de San José - Santuario Diocesano de San Roque" ubicada en la localidad de San José, departamento Santa María.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la ley N° 4831, de "Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia".

ARTICULO 3º: De forma.

ARTICULO 4º

San José

Departamento Santa María

El 10 de Mayo

de 1968

del 1968



FUNDAMENTOS

Señoras senadoras y señores senadores el presente proyecto de ley tiene por objeto declarar monumento histórico de la provincia de Catamarca a la Parroquia de San José, Santuario Diocesano de San Roque, ubicada en el distrito San José, departamento Santa María.

Desde su fundación en 1716 la historia del pueblo de San José estuvo ligada a la creación de la capilla para la celebración del culto. Don Juan Cristóbal Retamozo solicitó permiso para erigir una capilla bajo la advocación y patronato de San José. En 1788 el Gobernador del Obispado de Tucumán la eleva al grado de viceparroquia en virtud del crecimiento poblacional. En 1962 por intermedio del párroco de Santa María Baudilio Vazquez, el templo fue promovido a parroquia conforme acta de creación suscripta por el Obispo de Catamarca, Monseñor Adolfo Servando Tortolo. En el presente año la parroquia celebra su sexagésimo aniversario.

En sus inicios la parroquia era una construcción alta y muy angosta, actualmente es la nave central del templo el cual se terminó de construir en 1968 cuando se levantaron las naves laterales y se construyeron las dos torres campanario laterales. Las altas puertas de la entrada principal correspondieron en otro tiempo a la catedral de Catamarca. En su interior se destacan sus dos altares. En la nave sur está ubicado el altar en honor a la Virgen del Valle. En la nave Norte se eleva el altar de San Roque.

Según la tradición más difundida la imagen de San Roque, pieza pequeña de oro puro, fue encontrada a unos 100 km del poblado de San José, en Minas Capillitas, Departamento Andalgalá, versiones también afirman que fue encontrada en Río Blanco. De la imagen ya se tiene noticias a finales del siglo XVIII. En 1958 Mons. Carlos Hanlon, obispo de Catamarca, decretó la bendición para el culto público de San Roque y es nombrado copatrono. Desde aquel entonces la imagen despertaba mucha devoción a causa de los favores que recibían sus devotos de manera que el culto se extendió al punto que convoca multitudinarias peregrinaciones al celebrarse la misa del "Protector de los Enfermos" todos los 16 de agosto, desde aquel entonces hasta la actualidad. Es así como también se realiza años tras año la tradicional bajada de San Roque desde Río Blanco, Andalgalá, hasta San José.

En 2001 Mons. Cipriano García Fernández declara al templo parroquial de San José como Santuario Diocesano de San Roque ya que la devoción de sus fieles trascendió las fronteras del pueblo, de la Prelatura de Cafayate y de las provincias.

El contacto del Santo con los devotos de los cerros y del valle se lleva a cabo a través de misas en las comunidades principales, visitas circunstanciales a lo largo del año y la presencia en la fiesta patronal. Es manifiesta la valiente misión renovadora de la fe de los espacios parroquiales como iniciadoras de la educación y celebración de la fe cristiana, al servicio del bien común, de la tarea de evangelización y de la identificación de la comunidad.

La ley provincial N° 4831 publicada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco de preservación del patrimonio cultural e histórico de la provincia de Catamarca, en su artículo 1° establece que se declarará de interés provincial "*las ruinas, monumentos, lugares históricos y todo objeto u obra cultural que constituyan el patrimonio histórico-cultural de la provincia de Catamarca*". Asimismo existen antecedentes locales mediante los cuales se declara monumento histórico y patrimonio cultural y arquitectónico del distrito San José al Templo del Santuario San Roque. Es la ordenanza N° 06/19 sancionada por el Concejo Deliberante del distrito San José la que lo declara como tal adhiriéndose el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa María mediante Resolución N° 031/2019 del trece de agosto de dos mil diecinueve.



Es importante la puesta en valor de la parroquia de San José, ubicada en el paseo de la fe de la localidad homónima, ya que forma parte de nuestra historia cultural, departamental y provincial, nos identifica como comunidad y es el centro de encuentro religioso cada año con motivo de la festividad de San Roque que atrae devotos de todas partes del país promoviendo asimismo la actividad turística de la zona.

Señor Presidente, señores senadores y señoras senadoras, por las razones expuestas considerando que es propicio reconocer a la Parroquia de San José, Santuario Diocesano de San Roque, como monumento histórico provincial, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE SENADO CATAMARCA
DN: cn=GDE SENADO CATAMARCA, c=AR, o=Camara de Senadores de la provincia de Catamarca,
ou=Direccion de Informatica, serialNumber=CUIT 30668049946
Date: 2022.07.06 12:32:56 -03'00'

Erica Yamila Inga
Senadora
Departamento Santa María

Digitally signed by GDE SENADO CATAMARCA
DN: cn=GDE SENADO CATAMARCA, c=AR, o=Camara de Senadores de la provincia de Catamarca,
ou=Direccion de Informatica, serialNumber=CUIT 30668049946
Date: 2022.07.06 12:32:58 -03'00'